

**RV: Generación de Tutela en línea No 2089867**

Diego Alejandro Rosero Garces <diegorg@cortesuprema.gov.co>

Mar 21/05/2024 15:42

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;  
fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com <fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com>

**CESG N° 719**

Señores

**SECRETARÍA DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL**

Corte Suprema de Justicia

Atentamente me permito informar de la acción de tutela de **OSCAR ARMANDO BAUTISTA** contra Tribunal Superior De Distrito Judicial De Florencia.

Señores.

**OFICINA JURIDICA**

**COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ,  
INCLUYE RECLUSIÓN ESPECIAL Y JUSTICIA Y PAZ - COBOG -**

Nos permitimos informar por intermedio de su oficina al allí interno **OSCAR ARMANDO BAUTISTA** identificado con cedula de ciudadanía número 1117965 pabellón 29 que su memorial se envió al correo [recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co](mailto:recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co), solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad.

Cordial saludo;



**Diego Rosero**  
Auxiliar Judicial 03  
Secretaría General  
5622000 Ext: 1218

---

**De:** Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>

**Enviado:** martes, 21 de mayo de 2024 15:07

**Para:** Diego Alejandro Rosero Garces <diegorg@cortesuprema.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 2089867

Cordial Saludo,

Atentamente me permito enviar Acción de Tutela.

Accionante: Oscar Armando Bautista Sanchez.

**Agradecemos su ayuda diligenciando la siguiente encuesta de satisfacción del usuario, con el fin de poder brindarle un mejor servicio: <https://forms.office.com/r/7LsandJZse>**

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Yeison Alejandro Torres Hernández  
Asistente Administrativo  
Secretaría General  
(571) 562 20 00 ext. 1205  
Calle 12 N° 7 - 65  
Bogotá, Colombia.

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 21 de mayo de 2024 3:04 p. m.

**Para:** fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com <fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com>; Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>

**Asunto:** RE: Generación de Tutela en línea No 2089867

**EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO**

**TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.**

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) " (...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

**Al Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

**PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:**

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <a href="mailto:cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co">cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea <a href="mailto:soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a>
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial <a href="mailto:soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a>
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	<a href="https://tramites.familia-bogota.gov.co">TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)</a>

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Reparto Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales**



**USUARIO:**

---

**De:** Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 21 de mayo de 2024 12:36

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com <fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 2089867

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2089867

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: CAQUETA.

Ciudad: PUERTO RICO

Accionante: OSCAR ARMANDO BAUTISTA SANCHEZ Identificado con documento: 1117965

Correo Electrónico Accionante : fundacionafrocolombianatransfo@gmail.com

Teléfono del accionante : 3161666488

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: TRIBUNAL DE FLORENCIA- Nit: ,

Correo Electrónico: sectsupspcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, LIBERTAD, DIGNIDAD HUMANA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑOR**

**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**E. S. D.**

**ACCIONANTE: OSCAR ARMANDO BAUTISTA**

**ACCIONADO: TRIBUNAL DE FLORENCIA CAQUETA**

**18150610518520178009201**

*OSCAR ARMANDO BAUTISTA SANCHEZ, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, acudo ante su despacho para interponer acción de tutela contra el tribunal de Florencia Caquetá, conforme lo estipulado en art. 86 de la constitución política de Colombia.*

*Hechos*

- 1. El día 27 de mayo de 2018 el juzgado penal municipal de Pitalito huila le impuso medida de aseguramiento por el delito de feminicidio agravado.*
- 2. En 2020 el juzgado penal 1 de puerto rico Caquetá me condeno a la pena principal de 375 meses de prisión. Decisión que fue apelada por la defensa, para una rebaja de penas por cuanto había aceptado cargos.*
- 3. Mi defensor para la época de los hechos apelo la decisión para bajar la condena.*
- 4. El recurso duro dos años sin radicar hasta el momento. Presuntamente que porque no existía el despacho*
- 5. Yo no estoy obligado a soportar la carga que le es atribuida al estado colombiano*
- 6. A la fecha han pasado 5 años, sin resolver un recurso de apelación, presentándose la vulneración del debido proceso las garantías jurídicas,*
- 7. Aun cuando en nuestro ordenamiento jurídico los términos son perentorios a la fecha van 5 años sin resolver un recurso de apelación.*
- 8. El proceso salió de reparto el 9 de septiembre de 2020 y se vino a radicar el 6 de marzo de 2023.*
- 9. Por cuanto se encuentra con una medida de aseguramiento durante 5 largos años*

*Derechos vulnerados*

*El debido proceso, los términos que son perentorios*

*Garantías jurídicas*

*Dignidad humana*

*Fundamentos de derechos*

*Art. 29 constitución política*

*Art. 8 comisión interamericana de derechos humanos*

*Art. 228 de la constitución política*

*Medios de pruebas*

*La sentencia*

*Estado procesal ante el despacho*

*Actas de la sentencia*

*Pretensiones*

*Solicito muy respetuosamente a quien haga sus veces se me garantice el debido proceso y se le ordene al tribunal de Florencia emitir el respetivo fallo*

*Notificaciones*

*K 5 vía Usme cárcel la picota de Bogotá*  
*Pabellón 29*